EXPEDIENTE: RAP/013/2018.
ACTOR: PARTIDO MORENA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

VISTOS: los autos del expediente RAP/013/2018, el cual fue integrado con motivo de la interposición del Recurso de Apelación, promovido por el Partido MORENA, por conducto del ciudadano Marciano Nicolás Peñalosa Agama, en su calidad de representante propietario del citado partido, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual impugna la resolución de solicitud de registro de coalición parcial presentada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en la elección de miembros de los ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.